



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0023-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

**RESOLUCIÓN REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)
Nro. 012-2024**

**ING. HERNÁN LASCANO PIEDRA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS*



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0023-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2024

PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP- en su artículo 11, numeral 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General “*Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “*(...) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*”;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 200, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del cuerpo normativo ibidem, contempla dentro del objeto de la “*Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda*”;

Que, el 8 de junio 2023, mediante Acción de Personal No. 40, la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, la Gerente General de la EPMHV mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, Ing. Hernán Lascano Piedra, entre otras funciones: “*Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC*”;

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0023-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2024

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024, la Arq. María Cristina Gomezjurado Jaramillo, Gerente General resolvió: *"APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Formato excel "detalle del pac.pdf" y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Aprobación PAC Nro. 001-2024)"*;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2024-0179-M de 3 de junio de 2024 el Arq. Carlos Francisco Estupiñán Trujillo, Director de Gestión Técnica remite al Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024, con la justificación, en el cual manifiesta: "Por medio del presente informo que en base a la solicitud de verificación del CPC se observó que el código CPC registrado en el sistema para las tareas indicadas a continuación es 541220012. Debido a un error en la determinación del CPC y en concordancia con el objeto de las tareas planteadas, el CPC que cabe para las contrataciones solicitadas (Ejecución de obra del proyecto de adecuación y mejoramiento de zonas comunales ETAPA 2, y, ETAPA 3) es el 541220013;

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta el memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2024-0179-M, el Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo señala: *"(...), se autoriza la reforma control previo revisión y continuar con el proceso de reforma observando la normativa vigente"*;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-1459-M de 4 de junio de 2024 el Ing. Hernán Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo solicita al Abg. Jaime Morán Paredes, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio disponga que *"se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "DECIMA SEGUNDA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente"*;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-1462-M de 5 de junio de 2024, el Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, presenta un alcance a lo solicitado mediante memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2024-0179-M de 03 de junio de 2024;

Que, conforme al memorando de alcance, con base a lo aprobado en la Resolución Nro. GADDMQ-EPMHV-DF-2024-0011 de 4 de junio de 2024 se reforma el POA/PAI y Presupuesto de la EPMHV; con ello se solicita se proceda con la reforma al PAC conforme la matriz **"DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PAC"** que se anexa, para lo cual se debe elaborar la respectiva resolución;

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0023-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 012-2024 del año 2024 de acuerdo a los formatos excel “décima segunda reforma pac.xlsx” y más anexos que se adjuntan e incorporan y forman parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 012-2024 PAC).

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2024 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mba. Hernan Santiago Lascano Piedra
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA -
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2024-1459-M



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0023-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2024

Anexos:

- DECIMA SEGUNDA REFORMA AL PAC.xlsx
- PAC.pdf
- PEDIDO DGT.rar
- 3._direc_financiera (1).rar
- reforma_poa_pai_presupuesto (1).rar
- decima_segunda_reforma_al_pac (1).xlsx

